

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación Provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncios.

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro
a favor de D. Antonio Arriola
Sánchez.

Junta Vitivinícola provincial.—Anuncio.

Delegación provincial de Industria.
—Pesas y medidas.

Audiencia Territorial de Valladolid.
—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 34

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la Sarna, en el término municipal de Torneros de la Valdería, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Marzo de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,
Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las doce y media de la mañana para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Arenillas de Valderaduey a la carretara de Mayorga a

Sahagún, bajo el tipo de 56.398,19 pesetas que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a mil seiscientosnoventa y una pesetas con noventa y cuatro céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general

de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete

con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 383—61,00 ptas.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Patente de coches denominados «Taxis»

Para dar cumplimiento a la Ley de 30 de Mayo y Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 6 de Junio últimos, los dueños de coches destinados a servicio público con 6 asientos incluido el conductor, procederán con toda urgencia a darlos de baja en el Ayuntamiento en donde estén empadronados, para darlos de alta nuevamente en primero de Julio próximo, en esta Administración de Rentas públicas, a fin de liquidarles la patente a razón de 30 pesetas por caballo y año y satisfacer dicha patente por trimestres.

Los propietarios que posean coches destinados a igual servicio público y que tengan 7 asientos incluido el conductor, los darán de baja igualmente, pero al darlos de alta, presentarán el coche al Sr. Ingeniero Industrial de esta Delegación de Hacienda, para que sea reconocido y preste su conformidad al número de plazas en su caso, por nota estampada en el alta correspondiente.

León, 19 de Junio de 1936.—El Administrador de Rentas, Manuel Osset.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de los propietarios de fincas a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de

corriente eléctrica solicitada por la Sociedad Hispano - Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., para la construcción de varias líneas de transporte de energía eléctrica, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 del corriente.

(CONCLUSIÓN)

Término municipal de Onzonilla

- PAGO O PARAJE, LA CARAMBANA
- 2.218 Víctor González, Armunia.
 - 2.219 Blas Castrillo, Torneros.
 - 2.220 Francisco González, Onzonilla
 - 2.221 Nemesio Pérez, idem.
 - 2.222 Francisco González, idem.
 - 2.223 Hros. de Angela Pérez, idem.
 - 2.224 Leonardo Gutiérrez, idem.
 - 2.225 Angela Gutiérrez, idem.
 - 2.226 Leonardo Gutiérrez, idem.
 - 2.227 Vicente Sandoval, idem.
 - 2.228 Antonio Soto, Torneros.
 - 2.229 Froilán Ibán, Sotico.
 - 2.230 Manuel Ibán, idem.
 - 2.231 Manuel González, idem.
 - 2.232 Vicente Gutiérrez, Onzonilla.
 - 2.233 Leonardo Gutiérrez, idem.
 - 2.234 Francisco González, idem.
 - 2.235 Roque González, idem.
 - 2.236 Hros. de Angela Pérez, idem.
 - 2.237 Victorio Vega, Sotico.
 - 2.238 Francisco Domínguez, Torneros.
 - 2.239 Victorio Vega, Sotico.
 - 2.240 Longinos Rey, Rivaseca.
 - 2.241 Victorio Vega, Sotico.
 - 2.242 Miguel Rey, Onzonilla.
 - 2.243 Manuel Rey, Vilecha.
 - 2.244 Miguel Rey, Onzonilla.
 - 2.245 Manuel Rey, Vilecha.
 - 2.246 Juan Soto, Onzonilla.
 - 2.247 Victorio Vega, Sotico.
 - 2.248 Justo Andrés, Onzonilla.
 - 2.249 Hros. de María Teresa, Torneros.

Término municipal de Rivaseca (Anejo de Santovenia de Valdóncina)

- PAGO O PARAJE PICOCHARLA
- 2.250 Juan Soto, de Onzonilla.
 - 2.251 Justo Andrés, idem.
 - 2.252 Herederos de Pedro Pertejo, de Villacedré.
 - 2.253 Camino de Vilecha, de Rivaseca.
 - 2.254 Francisco Lorenzana, de Torneros.
 - 2.255 Casiano Gutiérrez, de Rivaseca.
 - 2.256 Camino de Vilecha a Rivaseca, idem.
 - 2.257 Aquilino X, de Torneros.
 - 2.258 Justo Alonso, de Vilecha.
 - 2.259 Josefa Fernández, de Trobajo.
 - 2.260 Martín Villanueva, de Armunia.

- 2.261 Darío Villanueva, Villanueva del Carnero.
2.262 Saturnino Escapa, idem.

PAGO O PARAJE EL VALLICO

- 2.263 Gregorio Soto, de Onzonilla.
2.264 Miguel González, de Torneros.
2.265 X. X. (a) «La Morena, idem.
2.266 Miguel González, idem.
2.267 Aurora Villanueva, de Quintana.
2.268 Francisco Soto, de Vilecha.
2.269 Angel Gutiérrez, de Onzonilla.
2.270 Severina Pertejo, de Vilecha.
1.271 Herederos de Francisco Soto, idem.
2.272 Santiago García, de Rivaseca.
2.273 Herederos de Francisco Soto, de Vilecha.
2.274 Martín Villanueva, de Armunia.
2.275 Manuel Rey, de Vilecha.
2.276 Herederos de Justo Alonso, idem.
2.277 Romualdo González, de Villacedré.
2.278 Herederos de Micaela X, de Rivaseca.
2.279 Francisco Domínguez, de Torneros.
2.280 Casimiro Alonso, de Vilecha.

PAGO O PARAJE LOS CEPADALES

- 2.281 Herederos de Justo Alonso, de Vilecha.
2.282 Francisco Soto, idem.
2.283 Francisco Domínguez, de Torneros.
2.284 Hermenegildo Rey, de Vilecha.
2.285 Santiago Soto, idem.
2.286 Miguel González, de Torneros.
2.287 Gregorio Fidalgo, de Trobajo.
2.288 Francisco García, de Rivaseca.
2.289 Julián García, de Alija de la Ribera.
2.290 Manuel Pertejo, de Villacedré.
2.291 Francisco Domínguez, de Torneros.
2.292 Raimundo Fidalgo, de Santovenia.
2.293 Julián García, de Alija de la Ribera.
2.294 Flora Castillo, de Rivaseca.
2.295 Trinidad Martínez, de Santovenia.

PAGO O PARAJE VALDEFÍN

- 2.296 Santos Fernández, de Santovenia.
2.297 Isidoro Prieto, de Vilecha.
2.298 Francisco González, idem.
2.299 Miguel Nicolás, de Villacedré.
2.300 Francisco Laguna, de Rivaseca.

- 2.301 Marcelino Martínez, de Antimio de Arriba.

- 2.302 Francisco Laguna, de Rivaseca.
2.303 Modesto de la Fuente, de Antimio de Arriba.
2.304 Miguel Nicolás, de Villacedré.
2.305 Matías Rodríguez, de Rivaseca.
2.306 Melchor X, de Torneros.
2.307 Herederos de Santiago Pérez, de Vilecha.
2.308 Vicente Fernández, idem.
2.309 Francisco Soto, idem.
2.310 Francisco Soto, idem.
2.311 Antonio García, de Rivaseca.
2.312 Domingo Fidalgo, de Villacedré.
2.313 Antonio García, idem.
2.314 Romualdo González, idem.
2.315 León Martínez, idem.
2.316 Herederos de Jesús López, de Trobajo.
2.317 Antonio García, de Villacedré.
2.318 Romualdo González, idem.
2.319 Camino a Rivaseca.
2.320 Herederos de Francisco Soto, de Vilecha.
2.321 Antonio García, de Rivaseca.
2.322 Miguel González Rey, de Torneros.
2.323 León Martínez, de Villacedré.
2.324 Lorenzo Álvarez, de Armunia.
2.325 Juan Antonio García, de Rivaseca.
2.326 Lázaro Campano, de Vilecha.
2.327 Manuel Fernández, de Torneros.
2.328 Romualdo González, de Villacedré.
2.329 Lázaro Campano, de Vilecha.
2.330 Ana Villanueva, de Santovenia.

Término municipal de Trobajo del Cerecedo (Anejo de Armunia)

PAGO O PARAJE, VALDEFREN

- 2.331 X. Fidalgo, Villanueva del Carnero.
2.332 Francisco Soto, idem.
2.333 Lázaro Campano, idem.
2.334 Gregorio Campano, idem.
2.335 Francisco Soto, idem.
2.336 Eusebio Fernández, idem.
2.337 Camino a Vilecha, idem.
2.338 Andrés Pertejo, Vilecha.
2.339 Común, Trobajo.
2.340 Marino González, Vilecha.
2.341 Gerardo López, idem.
2.342 Narciso Allen, Trobajo.
2.343 Paula Campano Vilecha.
2.344 Gregorio Campano, idem.
2.345 Rafael Campano, Puente de la Corredera.
2.346 Gabino X, Vilecha.

PAGO O PARAJE, CANTAMILANOS

- 2.347 Manuel Pérez, Vilecha.
2.348 Francisco Soto, Vilecha.
2.349 Aurelio Nieto, idem.
2.350 Antonio Bajo, idem.
2.351 Raimunda Carbajo, idem.
2.352 Esperanza Soto, idem.
2.353 Anselmo Reguera, idem.
2.354 Miguel Domínguez, idem.
2.355 Ignacio Álvarez, idem.
2.356 Anselmo Reguera, idem.
2.357 Luis Rodríguez, idem.
2.358 Vda. de Manuel Vacas, idem.
2.359 Antonio Carbajo, idem.
2.360 Casimiro Alonso, idem.

PAGO O PARAJE, LA CUESTA DE LA PEDROSA

- 2.361 Angel Vacas, Trobajo.
2.362 Benigno Caballero, idem.
2.363 Miguel Carbajo, idem.
2.364 Justo Fernández, Vilecha.
2.365 Casimiro Alonso, idem.
2.366 Gabino X, idem.
2.367 Francisco Soto, idem.
2.368 Policarpo Pérez, idem.
2.369 Manuel Pertejo, idem.
2.370 Casimiro Alonso, idem.
2.371 Marcelo Campano, idem.
2.372 Eusebio Fernández, idem.
2.373 Casimiro Alonso, idem.
2.374 Gabino X, idem.
2.375 Francisco Soto, idem.
2.376 José Villanueva, Trobajo.
2.377 Nicolás Alonso, idem.
2.378 Miguel Carbajo, idem.
2.379 Eusebio Fernández, Vilecha.
2.380 Felipe Pertejo, idem.
2.381 Miguel Carbajo, Trobajo.
2.382 Benigno Caballero, idem.
2.383 Manuel Álvarez, León.
2.384 Francisco Soto, Vilecha.
2.585 Vicente Allero, Trobajo.
2.386 Camino de La Bañeza.

PAGO O PARAJE, VALLE DE LAS SIETE AÑAS

- 2.387 Raimundo Carbajo, Trobajo.
2.388 Amelia de Soto, idem.
2.389 Francisco Fernández, Armunia.
2.390 Rafael Campano, Vilecha.
2.391 Paula Gampano, idem.
2.392 Andrés Pertejo, idem.
2.393 Comunal.

PAGO O PARAJE, LA TEJERA

- 2.394 Felipe Fidalgo, Villacedré.
2.395 José Vacas, Trobajo.
2.396 Mojón de salida del V. 9.
2.396 Angel Vacas, Trobajo.
2.397 Marcelino de Soto, idem.
2.398 Desconocido.
2.399 Miguel Rodríguez, Trobajo.
2.400 Camino y línea de baja de Villacedré.

- 2.401 Angel Rodriguez, Trobajo.
 2.402 Desconocido.
 PAGO O PARAJE, LOS ALIDONES
 2.403 Manuel Fernández, Armunia.
 2.404 Marcelino de Soto, Trobajo.
 2.405 Antonio Alvarez, Armunia.
 2.406 Laureano X.
 5.407 Luis Martínez, Armunia.
 2.408 Esteban Arias, idem.
 2.409 Hijos de Juan Vacas, idem.

*Término municipal de Villacedré
 (Anejo de Santovenia de la
 Valdoncina)*

- PAGO O PARAJE, LOS ALIDONES
 2.410 Aureliano de Soto, Trobajo.
 2.411 Benito Soto, Armunia.
 2.412 Francisco Fernández, idem.
 2.413 Benito Soto, idem.
 2.414 Gabriel Fernández, idem.
 2.415 Hijos de Pedro Rodríguez, id.
 2.416 Vicente Alvarez, idem.
 2.417 Aureliano Fernández, idem.
 2.418 Manuel Martínez, Villacedré.
 2.419 Hilario Alvarez, Armunia.
 2.420 Gregorio Alvarez, idem.

Término municipal de Armunia

- PAGO O PARAJE, LOS ALIDONES
 2.421 José Alvarez, Armunia.
 2.422 Lázaro Calvo, idem.
 PAGO O PARAJE, LA CASCAJERA
 2.423 Manuel Gutierrez, Armunia.
 2.424 Herederos de Juan Vacas, idem
 2.425 Enrique Alvarez, idem.
 2.426 Raimundo Fernández, idem.
 2.427 Manuel Fernández, idem.
 2.428 Gregorio Navares, idem.
 2.429 Herederos de Jesus Rico, Leon.
 2.430 Gregorio Navares, Armunia.
 2.431 Lorenzo Alvarez, idem.
 2.432 Encarnación Fernández, idem.
 2.433 Comunal.
 2.434 Gregorio Navares, Armunia.

- PAGO O PARAJE, LA PRADERA
 2.435 Raimundo Fernández, Armunia.

- PAGO O PARAJE, EL BOSQUE
 2.437 Herederos de Jesús Rico, León.
 2.438 Canal y línea de baja del Sindicato de Riegos.
 2.439 Herederos de Jesús Rico, León,
 2.440 Canal de la Presa del Bernesga
 2.441 Isidoro Fernández, León.
 2.442 Benito Soto, Armunia.
 2.443 Juan Lopez, idem.

- PAGO O PARAJE, LOS PRADOS DEL AGUA
 2.444 Marcelina Martínez, Antimio de Arriba.
 2.445 Celestino X, Armunia.
 2.446 Marcelina Marlínez, Antimio de Arriba.

- 2.447 Vicente Alvarez, Armunia.
 2.448 Marcelina Martínez, Antimio de Arriba
 Vértice 10.

- PAGO O PARAJE, PRADO DE LA VEGA
 2.449 Comunal.
 2.450 Carretera a Armunia.
 Línea de baja a Armunia, Comisión Delegada de León.

- 2.451 Comunal.
 2.452 Domingo Martínez, Armunia.
 PAGO O PARAJE, PRADO DE EN MEDIO
 2.453 Manuel Montero, Armunia.
 2.454 Miguel Carbajal, León.

- 2.455 Comunal.
 2.456 José Alvarez, Armunia.

- PRADO DE ANASTASIA
 2.457 Desconocido, León.
 2.458 Miguel Martínez, Armunia.
 2.459 Manuel Alvarez, id.

Término municipal de León

- PAGO O PARAJE, BARRIO DE LA VEGA
 2.460 Luis Sobre, León.
 2.461 Cesáreo Garrido, idem.
 2.462 Cesáreo Garrido, idem.
 1.463 Cesáreo Garrido, idem.
 Línea de baja. Comisión Delegada de León.
 2.464 Camino a Trobajo
 Línea de teléfono.
 2.465 Julio Eguiagaray, León.
 2.466 José Eguiagaray, idem.
 1.467 Ignacio Estévez, Vigo.
 5.468 Emilia Arriba, León.
 2.469 Mojón de final de línea.
 2.469 Julio Eguiagaray, León.

MINAS

ANUNCIO

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Antonio Arriola Sánchez, vecino de León se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Junio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 81 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Felicidad*, sita en el paraje «Devesina», término de Librán, Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 81 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de «La Devesina», o sea el mismo punto de partida que el de la mina *Felicidad* núm. 5.243; a partir del citado punto de partida se

medirán 300 metros al E., colocándose la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 300 metros al S., colocándose la 2.^a; desde ésta 100 metros al O., la 3.^a; desde ésta 400 metros al S., la 4.^a; desde ésta 400 metros al E., la 5.^a; desde ésta 900 metros al N., la 6.^a; desde ésta 800 metros al O., la 7.^a; desde ésta 100 metro al N., la 8.^a; desde ésta 500 metros al O., la 9.^a; desde ésta 1.000 metros al S., la 10.^a; desde ésta 400 metros al E., la 11.^a; desde ésta 400 metros al N., la 12.^a; desde ésta 100 metros al O., la 13.^a; desde ésta 300 metros al N., la 14.^a y desde ésta 400 metros al E., se cerrará el polígono constituyendo un perimetro que encierran las 81 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.307. León, 18 de Junio de 1936.—Gregorio Barrientos.

Junta Vitivinícola Provincial

De acuerdo con el nuevo Reglamento de las Juntas Vitivinícolas Provinciales de fecha 31 de Enero del año en curso, se han cubierto las vacantes existentes en la correspondiente a esta provincia, quedando formada como sigue:

Presidente.—Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

Vocales viticultores.—Propietario.—D. Ceferino Martín, La Bañeza.

Suplente.—D. César Seoanez. Propietario.—D. Cilio Martínez, Valderas.

Suplente.—D. Angel Prieto Alvarez.

Propietario.—D. Mariano Santander Garzo, Villamañán.

Suplente.—D. Benito Soto Vacas, Armunia.

Propietario.—D. Ventura Valcarlos, Villafranca.

Suplente.—D. Juvenal Gómez López, Valderas.

Vinicultores.— Propietario.— Don Bernardino de Paz del Río.

Suplente.—D. Pedro Aparicio.

Propietario.—D. Agustín Martínez.

Suplente.—D. Enrique Hidalgo.

Criadores-exportadores.— Propietario.—D. Angel Ordóñez Canseco.

Suplente.—D. Cándido González.

Fabricantes y expendedores de licores.— Propietario.— D. Carlos M. Bermejo.

Suplente.—D. Donato Díez.

Secretario.— Perito Agrícola del Estado en la Sección.

Lo que se hace público para conocimiento de su constitución.

León, 17 de Junio de 1936.—El Ingeniero-Presidente, Urquiza.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Pesas y medidas

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondientes al año de 1936, empezará en los Ayuntamientos del partido de Riaño, en los días y horas que a continuación se expresa:

Riaño, día 1.º de Julio, a las diez.

Cistierna, id. 2 de id., a las diez.

Sabero, id. 4 de id., a las diez,

Crémenes, id. 6 de id., a las diez.

Salamón, id. 6 de id., a las catorce.

Pedrosa del Rey, id., 7 de id., a las diez.

Boca de Huérgano, id. 7 de id., a las catorce.

Burón, id., 8 de id., a las diez.

Acebedo, id. 8 de id., a las catorce.

Maraña, id. 9 de id., a las diez.

Oseja, id. 10 de id., a las diez.

Posada de Valdeón, id. 13 de idem, a las diez.

Puebla de Lillo, id. 14 de id., a las diez.

Vegamián, id. 14 de id., a las catorce.

Prioro, id. 15 de id., a las diez.

Valderrueda, id. 16 de id., a las diez.

Renedo de Valdeinajar, id. 17 de id., a las diez.

Prado de la Guzpeña, id. 18 de id., a las diez.

Reyero, id. 20 de id., a las diez.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista de aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de La Bañeza

D. Francisco Pérez Alonso y don Rogelio Vivas Pastor, a Juez de La Bañeza.

En el partido de La Vecilla

D. Teodomiro Martín Blanco; don José González Casado y D. Agustín González González, a Juez de Pola de Gordón.

Lo que se publica, a efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 15 de Junio de 1936.—El Secretario de Gobierno, José Anguila Sánchez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Por D. Pedro Fernández, vecino de Sahechores, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales de un pedazo de terreno contiguo a la casa que habita en el pueblo dicho y lindante por el Sur, con la casa dicha cuyo terreno como de la vía pública pertenece al municipio; mide una superficie de 30 metros cuadrados y ha sido tasado por los peritos de la Corporación en setenta y cinco céntimos por cada metro.

Igualmente se ha presentado otra solicitud por D.ª Micaela Portego, vecina de San Cipriano, pidiendo con las mismas formalidades otro pedazo de terreno, lindante por el Norte, con un huerto de su propiedad, que mide setenta y cinco metros cuadrados y ha sido tasado por la Corporación en setenta y cinco céntimos por cada metro.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de los pueblos dichos, se publica el presente edicto para que durante el plazo de quince al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, formulen cuantas reclamaciones estimen justas y pertinentes.

Cubillas de Rueda, 16 de Junio de 1936.—El Presidente de la C. G., Narciso Suárez.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Por D. Matías Franco de Paz, residente en esta villa, se ha solicitado de esta Corporación municipal la autorización correspondiente y cesión a su favor de un trozo de terreno para construir vivienda, sita en el casco de esta villa en el sitio denominado la Braga, frente al taller de Julio Sarmiento y paralelo a la carretera, con una fachada de diez metros y un fondo de veinte.

Se hace público para que todo el que se considere perjudicado presente la oportuna reclamación ante esta Alcaldía en el término de quince días, pasados los cuales no serán atendidas.

Laguna Dalga, 9 de Junio de 1936.—El Alcalde, Martín Cuevas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Confeccionado por la Junta el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y durante las horas de oficina, en cuyo plazo y tres días más podrán formularse por los contribuyentes sus reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Priaranza del Bierzo, 17 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Pedro Carrera.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Formado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, las que podrán interponerse en el indicado plazo y en los tres días siguientes, advirtiendo que no serán atendidas las que no se funden en hechos concretos, precisos y determinados y no contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Santa Cristina de Valmadrigal, 19 de Junio de 1936.—El Presidente, Gumersindo Martínez.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Formado por la Junta correspondiente al repartimiento general sobre utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las que habrán de formular los que se consideren perjudicados durante el plazo antes citado y tres días más, debiendo estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Dichas reclamaciones las pueden formular los contribuyentes contra su propia cuota o contra la de cualquier persona comprendida en el repartimiento, no siendo admitidas las que se formulen después de transcurrido el plazo antes indicado.

Carracedelo, 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, P. O., Pascual Rosón.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Ayuntamiento (negativa por no haber acudido nadie a ella) se hace saber que durante el plazo de quince días podrán formular reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho a su inclusión y lo mismo los que figurando en el censo anterior deban ser excluidos.

Valderrey, 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Manuel Pérez.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Para general conocimiento de los contribuyentes por concepto de repartimiento general de este Municipio, tanto vecinos del mismo como hacendados forasteros, se hace saber que las cuotas del mismo correspondientes al 1.º y 2.º trimestre, se pondrá al cobro en esta Consistorial durante los días 27 y 28 del mes corriente desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, durando el período voluntario de cobranza hasta el día 10 del próximo mes de Julio.

La Vecilla, 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Varela.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del trozo de camino vecinal de Boñar a Sotillos, comprendido entre los perfiles 25 al 52, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Víctor de Caso Castañón, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales invertidos en dichas obras, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en un plazo de quince días, a contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, Sandalio Alonso.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Propuesta por la Comisión de Hacienda y aceptada en un principio por la Corporación municipal, una transferencia de crédito, del capítulo 1.º, artículo 4.º a los capítulos 9.º, artículo 3.º y 17 y 18, artículo único, por valor de 1.801,71 pesetas, en conjunto, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que fueren justas.

Cistierna, 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, C. Díez-Canseco.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de ayer, acordó por unanimidad vender en pública subasta varios sobrantes de campo común, a fin de arreglar la margen izquierda del cauce de riego, al sitio denominado la «Presilla» estropeada por las inundaciones del río y al mismo tiempo remediar en parte el paro obrero, lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por quince días, para oír reclamaciones y constar en el expediente de su razón.

San Esteban de Nogales, 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Andrés Prieto.

Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de
Ponferrada*

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Banco Urquijo Vascongado, de esta ciudad y en su nombre el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, contra D. Feliz Vázquez del Valle, vecino de Cacabelos, hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de nueve mil doscientas ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, con esta fecha se ha dictado providencia acordando sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación las fincas embargadas al ejecutado y que luego se dirán y bajo las condiciones generales exigidas por la Ley, señalándose para el remate el próximo día diez y siete de Julio y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado y publicándose esta subasta por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Villafranca del Bierzo y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bienes embargados

Una finca urbana, consistente en la casa número dos de la plazuela de Rodríguez Hermanos, antes plazuela Nueva de la villa de Cacabelos, con corral y huerta y varios accesorios que todo constituye una sola finca, de cincuenta y nueve

áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: por su derecha entrando con corral, casa y huerta de Manuel Pereira Rios; izquierda, casa y corral de D. Antonio Cortón Fraga y casa de D. Manuel López Gómez, de herederos de D. Juan Antonio Vázquez y de D.^a Julia Ledo; espalda, lagar de D.^a Julia Ledo, otro de herederos de D. Isidro Valcárcel y calle de la Cuatropea y frente, dicha plazuela. Inscrita en el libro 48 de Cacabelos, folio 241 a favor de D. Feliz Vázquez del Valle.

Finca rústica, que radica en los sitios de Barredelos y Laguas, término de Quilós y Cacabelos, consistente en una viña, de ocho hectáreas, veintiocho áreas y treinta y cinco centiáreas. Tierra de labor, de seis hectáreas, tres áreas y veintiocho centiáreas. Monte, de cuatro hectáreas, once áreas y cuarenta centiáreas y cinco áreas ochenta y cinco centiáreas de caminos, forma todo una extensión superficial de diez y ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, lindando al Norte, de Francisco Basante, Higinio Díaz, César Garnelo y de varios vecinos de Quilós; Sur, de Aniceto Sánchez; César Garnelo, herederos de Juan Costero, Julia Ojeda, Tomás López y de la Marquesa de Villaverde (D. Antonio Perejón y otros); Este, de Norberto Varela, herederos de Ricardo Gancedo, Luciano Cela, Eduardo Campelo y de otros vecinos de Quilós y Oeste, de herederos de Ricardo Gancedo, Baltasar González, Aniceto Sánchez, Marquesa de Villaverde, D. Antonio Perejón y otros vecinos de Quilós y Cacabelos. Dentro de la finca y formando parte integrante hay constituida una casa de planta baja y un palomar. Inscrita en el libro 50 de Cacabelos, folio 142 a favor de don Feliz Vázquez del Valle, casado y vecino de Cacabelos.

Fué tasada la primera finca en cuatro mil pesetas y la segunda en veinticinco mil pesetas, haciendo un total de veintinueve mil pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor que ésta quedará como parte de pago y garantía de su obligación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.^a Esta subasta podrá celebrarse a calidad de ceder el rematante a un tercero.

Dado en Ponferrada a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Núm. 384.—62,50 pts.

Requisitorias

Germán Méndez, hijo de Carmen Méndez, natural de Moreda, Ayuntamiento de Caurel, provincia de Lugo, estado soltero, labrador, de 22 años de edad, residente últimamente en varios puntos de esa provincia, entre ellos minas de Laceana, Las Lamas de Vega de Valcarce, Rabaceiras (Piedrafitas) y Vegas de Foscas, encartado por la falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente juez instructor D. José Ramírez Artiles, del Regimiento de Infantería Montaña de Milán, número 32, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Oviedo, 17 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Ramírez Artiles.

González Fierro, Luis, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural de Sahagún y domiciliado últimamente en Pineda de Trasmonte, y Barreal Rodríguez, Francisco, de 45 años de edad, casado, minero, natural de Samos (Lugo), ambos de ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal en juicio de faltas por lesiones leves, según sentencia de 3 de Enero de 1935, comparecerán ante el mismo, con el fin de

sufrir cada uno de los llamados, la pena de quince días de arresto menor y hacer efectivas las costas del procedimiento a cuyo pago fueron igualmente condenados, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villamañán a 9 de Junio de 1936. El Juez municipal, Luis G. Martínez Vallejo. — El Secretario suplente, Eloy Rodríguez.

Diéguez Lorenzo, Odilo, de 42 años de edad, soltero, obrero, hijo de Francisco y de Cristina, natural de Grijoa (Orense), en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal en juicio de faltas producidas a Agentes de la Autoridad, comparecerá ante el mismo con fin de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas por sentencia de 22 de Abril de 1936 y a hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villamañán, 9 de Junio de 1936.— El Juez municipal, Luis G. Martínez Vallejo. — El Secretario suplente, Eloy Rodríguez.

Sindicato de Riegos de la Presa de Bernesga

Se hace saber a los partícipes y representantes de dicha presa que el reparto de cuotas de riego de la misma, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Sindicato para oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Trobajo del Camino, 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Daniel G. Solarat.

Núm. 385.—7,50 pts.

AVISO

El BOLETÍN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1936

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Mayo de 1936.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	61.215	09	12.374	95			48.840	14
2.º	Bienes provinciales.			82.155	72			551.490	33
3.º	Subvenciones y donativos	633.646	05						
4.º	Legados y mandas			1.865				22.500	
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	24.365							
6.º	Contribuciones especiales.			976	25			3.523	75
7.º	Derechos y tasas.	4.500						8.000	
8.º	Arbitrios provinciales	8.000							
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	810.000		48.208	16			761.791	84
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	69.717	69			935.441	97
11	Recargos provinciales	250.000		83.032	64			166.966	36
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	112.372	91					112.372	91
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	5.000		1.093	10			3.906	90
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	315.796	76	43.397	60			272.399	16
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.107.655	41	1.006.295	98			1.101.359	43
	TOTALES	5.337.710	88	1.349.118	09			3.988.592	79
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	583.952	89	59.441	09			524.511	80
2.º	Representación provincial.	15.000		4.267	51			10.732	49
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	43.893	02					43.893	02
6.º	Personal y material.	442.652	75	162.870	55			279.782	20
7.º	Salubridad e higiene.								
8.º	Beneficencia	1.259.802	19	222.062				1.037.740	19
9.º	Asistencia social.	21.000		5.720	16			15.279	84
10	Instrucción pública.	68.190	80	5.413	81			62.776	99
11	Obras públicas y edificios provinciales.	785.251	22	160.600	16			624.651	06
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	2.000		2.000					
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1.000		65	44			934	56
18	Imprevistos	7.312	60	2.705	11			4.607	49
19	Resultas	1.223.238	72	331.643	21			891.595	51
	TOTALES.	4.453.294	19	956.789	04			3.496.505	15

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	1.349.118	09
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	956.789	04
EXISTENCIA EN CAJA.	392.329	05

En León, a 1.º de Junio de 1936.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 12 DE JUNIO DE 1936

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Ramiro Armesto*.— El Secretario, *José Peláez*.